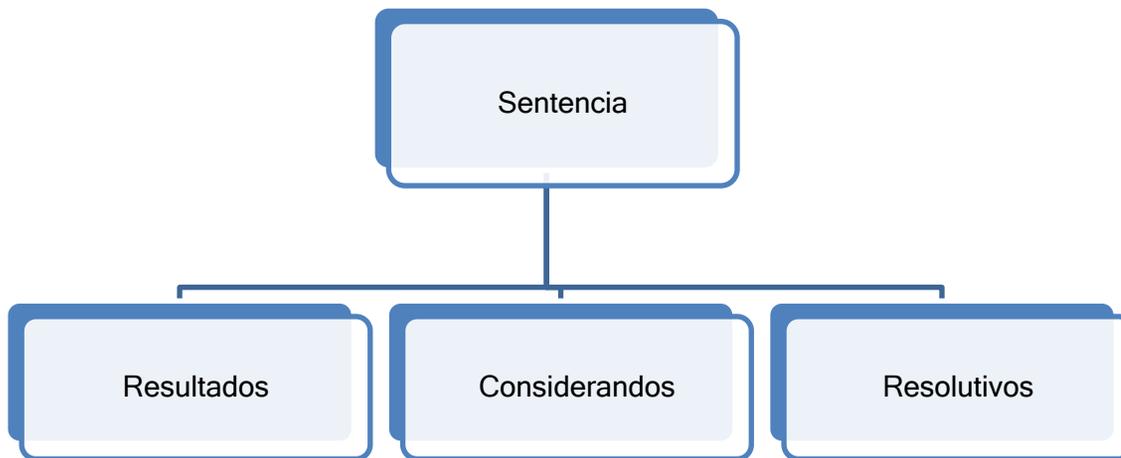


ESTRUCTURA

De manera general, la estructura de una sentencia se compone de tres apartados.



Los resultados contienen una relación de:

- La información relativa a la demanda de amparo.
- La información sobre las partes y los antecedentes del caso, entre estos, los datos del juicio o procedimiento del cual deriva el juicio de amparo (proceso civil, penal, familiar, laboral, procedimiento administrativo, fiscal o similar).
- El trámite y la integración del propio expediente de amparo (admisión, ampliación, pruebas, audiencias, etcétera).

Los considerandos contienen un pronunciamiento sobre:

- La competencia del Tribunal que conoce del asunto (criterios material, territorial y de vía).
- La existencia del acto reclamado (estudio de los informes de las autoridades y las pruebas).

- El análisis de la procedencia del juicio (estudio de las causas de improcedencia y sobreseimiento que hagan valer las partes o el tribunal advierta de oficio).
- El examen de fondo del asunto sobre la constitucionalidad o legalidad del acto reclamado -identificación de los hechos, valoración de las pruebas rendidas en el juicio, invocación de hechos notorios, elección del derecho aplicable, calificación de los hechos y de la acción, confrontación del acto con las garantías individuales-.
- Si se concede el amparo.
- La precisión de los efectos de la sentencia.

En los resolutivos se pueden contener las siguientes decisiones:

- Declaración de incompetencia del Tribunal.
- Sobreseimiento total o parcial del juicio.
- Negativa del amparo solicitado.
- Concesión del amparo para ciertos efectos.

Referencia:

Cámara de Diputados. (2024). Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>